

mo/

182317



182317

P A T E N T E   D E   I N V E N C I O N

a favor de

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS, S.A. (FRACSA) -  
de nacionalidad española - domiciliada en BARCELONA, Av.  
José Antonio, núm. 615,

por:

" Procedimiento para la fabricación de fajas elásticas  
y otros artículos de caucho por inmersión ".

====:OO:=====

M e m o r i a   D e s c r i p t i v a

Hasta el presente, las fajas de caucho elás-  
tico se han fabricado por uno de los procedimientos si-  
guientes:

Por soldadura partiendo de planchas, unas ve-

182317

29 ENE



ces en crudo para vulcanizar luego, y otras ya vulcanizadas;

Por prensado en moldes;

5 o utilizando soluciones de caucho, formando una o varias capas de caucho sobre los moldes por el sistema de sumergirlos a mano o mecánicamente en la solución previamente preparada. Este último procedimiento fué objeto de nuestra Patente nº 95.991 cuya vida legal se extinguió en Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

10 Existe otro procedimiento, consistente en depositar estas capas valiéndose del llamado latex líquido. Conocida es la diferencia que existe entre el latex líquido, en contraste con la goma cruda ordinaria que se produce desfibratando precisamente latex líquido para  
15 formar goma cruda, masticando luego esta goma cruda para proceder a su elaboración según los procedimientos en uso, entre los cuales figura la fabricación de artículos sin costura, por inmersión, disolviéndose previamente la goma cruda en bencinas o benzoles. No entra en el ob-  
20 jeto de esta patente la fabricación de fajas sin costura, utilizando para ello el llamado LATEX.

El objeto de esta patente de invención se refiere a una mejora en los procedimientos de fabricación derivados de nuestra antigua patente 95.991 aplicable  
25 de manera general a la fabricación de cualquier artículo de caucho sin costura, pero de manera particular a la fabricación de fajas de caucho, obtenidas por inmersión de formas adecuadas en soluciones a base de caucho natural o sintético, o materiales similares.

30 Para este procedimiento, como así resulta igualmente de nuestra repetida patente 95.991, pueden uti-

182317

29 EN



lizarse indistintamente moldes de madera, vidrio, metal, porcelana, celuloide, ebonita u otras materias, sumergiéndolos en la solución previamente preparada, sometién-  
dolos luego a vulcanización.

5                   Estos moldes tendrán la forma correspondiente al objeto que se quiera fabricar, pudiendo llevar suplementos u orejas, como por ejemplo, en las fajas, para que las tiras para las ligas salgan moldeadas también como prolongación de la pieza principal.

10                   En lo que afecta a su acabado, los objetos obtenidos por este procedimiento pueden dejarse en su estado natural, sin modificación alguna, o pueden completarse, añadiéndoles telas para colocar refuerzos, cordones, cintas, etc., o abriéndolos para variarlos de forma, y perforándolos o no, a conveniencia, ya que estas transformaciones no afectan para nada al objeto de esta patente, por ser solo un resultado de la patente 95.991, cuya vida legal se extinguió, como ya hemos dicho, en Noviembre de 1935.

20                   La mejora en los procedimientos de fabricación objeto de esta patente, se refiere expresamente a la operación de vulcanización de los artículos fabricados por inmersión, sin costura, y consiste en sustituir el protocloruro de azufre que era el agente vulcanizante generalmente empleado, por el azufre molecular, el cual se incorpora directamente a la mezcla de caucho (natural o sintético) conteniendo los demás ingredientes necesarios para su coloración, estabilización y restantes condiciones técnicas.

30                   Esta mezcla se dispersa en disolventes volátiles adecuados, y por depositación de una o varias capas

182317

29 E



- 4 -  
182317

5

de esta dispersión sobre los moldes o formas que se desee utilizar, y después de la volatilización del disolvente en cámara cerrada y a temperatura suficiente para su total eliminación, se obtienen toda clase de objetos moldeados, como tetinas, dediles, juguetes, guantes, medias, fajas, etc.; es decir, cualquier artículo susceptible de fabricarse por el procedimiento de inmersión o sin costura, utilizando siempre caucho virgen o natural dispersado en disolventes volátiles.

10

Característica esencial de este nuestro procedimiento, es el tratamiento térmico posterior de los objetos obtenidos como se ha indicado, por medio del cual se obtiene el eficaz efecto vulcanizante del azufre incorporado, coadyuvando a él, la acción de acelerantes adecuados adicionados a la masa de caucho, o a los objetos moldeados, durante el proceso de fabricación.

15

-----: N O T A :-----

20

Se reivindica como objeto de esta patente:

25

1.- La propiedad y explotación exclusiva de un procedimiento para la fabricación de artículos de caucho por inmersión de formas adecuadas en soluciones a base de caucho natural o sintético o materiales similares.

30

2.- Procedimiento para la fabricación de artículos de caucho según se expresa en la reivindicación anterior, caracterizado porque las formas o moldes empleados pueden ser, indistintamente, de madera, vidrio, metal, porcelana, celuloide, ebonita u otras

182317

29 EN



- 5 -  
182317

materias, con superficie lisa o grabada, y pudiendo estar provistos de suplementos o prolongaciones con tiras o lenguas, que permitan añadir pinzas, ligas u otros accesorios complementarios.

5  
3.- Procedimiento para la fabricación de artículos de caucho según se expresa en las reivindicaciones anteriores, caracterizado por el empleo de azufre molecular incorporado directamente a la mezcla de caucho natural o sintético conteniendo los ingredientes necesarios para su elaboración, cuya mezcla se dispersa en disolventes volátiles adecuados, procediéndose después a la volatilización del disolvente en cámara cerrada y a temperatura suficiente.

10  
4.- Procedimiento de fabricación expresado en las reivindicaciones anteriores, caracterizado por el tratamiento térmico posterior de los objetos obtenidos como se ha indicado, por medio del cual se alcanza el eficaz efecto vulcanizante del azufre incorporado, coadyuvando a él la acción de acelerantes adicionados durante el proceso de elaboración.

15  
5.- Procedimiento para la fabricación de fajas elásticas y otros artículos de caucho por inmersión.

20  
Esta memoria consta de cinco páginas, escritas por una sola cara.

BARCELONA, 29 ENE 1940

FÁBRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APÓSITOS, S. A.  
(FRACSA) El Gerente,